

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-13569-2022 del 22 de agosto de 2022, fue a llegada una solicitud de modificación de zonificación y usos, por parte del señor JULIAN DAVID ATEHORTUA BLANQUICET identificado con cedula N° 8.057.564 en calidad de propietario del predio identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. FMI: 018-154576, localizado en la vereda Los Naranjos del municipio de Guatapé.

Que la solicitud allegada la Corporación con radicado N° CE-13569-2022 del 22 de agosto de 2022, para revisión de zonificación y usos del suelo, de los predios con folio de matrícula inmobiliaria FMI: 018-154576, localizado en la vereda Los Naranjos del municipio de Guatapé, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecido en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ**, solicitado por el señor JULIAN DAVID ATEHORTUA BLANQUICET identificado con cedula N° 8.057.564, en calidad de propietario del predio Folios de Matrícula Inmobiliaria No. FMI: 018-154576.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al señor JULIAN DAVID ATEHORTUA BLANQUICET identificado con cedula N° 8.057.564, de conformidad a la Ley 1437 de 2011. En calidad de delegado de los propietarios solicitantes.

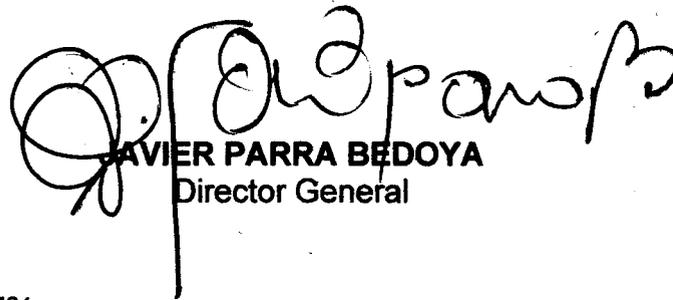
PARÁGRAFO. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de Guatapé.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: DRMI-05-8057564
Proyectó: German Vásquez
Revisó: Oladier Ramírez
Asunto: Solicitud de Modificación de Zonificación
30/08/2022